



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N. 130

PROCESO: SUCESIÓN

DECISIÓN: ADMISIÓN DEMANDA

RAD: 158374089001-2021-00146-00

DEMANDANTE: LUCIA VARGAS DE HERRERAY OTROS.

CAUSANTE: PEDRO ANTONIO VARGAS AMEZQUITA Y CELINIA
MONROY DE VARGAS

Tuta, nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

LUCIA VARGAS DE HERRERA, EMILIA INES VARGAS MONROY, LEOVIGILDA DEL CARMEN VARGAS MONROY, CARMEN ELISA VARGAS MONROY, JOSE DEL CARMEN VARGAS MONROY, a través de apoderada judicial presento Proceso de Sucesión del Causante PEDRO ANTONIO VARGAS AMEZQUITA Y CELINIA MONROY DE VARGAS y por reunir los requisitos del artículo 82, 84, 487, del Código General del Proceso, el despacho procede a admitirla a trámite.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de los causantes PEDRO ANTONIO VARGAS AMEZQUITA Y CELINIA MONROY DE VARGAS (q.e.p.d.) por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Reconocer a LUCIA VARGAS DE HERRERA, EMILIA INES VARGAS MONROY, LEOVIGILDA DEL CARMEN VARGAS MONROY, CARMEN ELISA VARGAS MONROY, JOSE DEL CARMEN VARGAS MONROY, en su condición, hijos de los señores PEDRO ANTONIO VARGAS AMEZQUITA Y CELINIA MONROY DE VARGAS causantes y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFICAR a MARIO VARGAS MONROY y a los señores: WILSON JAVIER, GLORIA ELSA, LILIANA ROCIO Y SEBASTIAN VARGAS MORENO, en representación de su señor padre PEDRO VARGAS MONROY(Q.E.P.D), y a ELIANA LICED VARGAS JEREZ, en representación de su señor padre HECTOR HELI VARGAS MONROY (Q.E.P,D,) en su condición de Hijos y nietos de los Causantes PEDRO ANTONIO VARGAS AMEZQUITA Y CELINIA MONROY DE VARGAS, en los términos establecidos en el artículo 490 del Código General del Proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- ORDENAR la notificación, emplazamiento y requerimiento, en forma legal de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de Sucesión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020

QUINTO.- OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para efectos de comunicarle la iniciación de la presente acción sucesoral, para que se sirva informar sobre el estado actual del bien referenciado en cuanto a paz y salvo de impuestos.

SEXTO.- Citar y Notificar a WILSON JAVIER, GLORIA ELSA, LILIANA ROCIO Y SEBASTIAN VARGAS MORENO, en representación de su señor padre PEDRO VARGAS MONROY (Q.E.P.D), y a ELIANA LICED VARGAS JEREZ, en representación de su señor padre HECTOR HELI VARGAS MONROY(Q.E,P,D,) la iniciación de esta acción y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, de conformidad con los parámetros previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso.

SEPTIMO.- DECRETAR EL EMBARGO de los siguientes bienes de la sucesión:

1. Lote de terreno denominado **Santa Rita**, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta, identificado con folio de matrícula 070-156041de la Oficina de Registro d Instrumentos Públicos de Tunja, con código catastral 00-01-0001-0084-000.
2. Lote de terreno denominado **San Pedro**, ubicado en la Vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta, identificado con el folio de matrícula 070-228390 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con código catastral número 00-01-001-0085-000
3. Lote de terreno denominado **San Pedro dos**, ubicado en la Vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta, identificado con el folio de matrícula 070-220709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con código catastral número 00-01-0001-0203-000

OCTAVO.- RECONOCER personería jurídica para actuar a la doctora OFELIA MENDOZA VARGAS, igualmente mayor de edad, identificada con C.C. No. 40.029.108 expedida en Tunja, identificada profesionalmente con la T.P. No. 133.679 del C.S.J. con e-mail: abogadomv1@gmil.com, con oficina de abogada ubicada en la calle 13 número11-30 de la ciudad de Tunja.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOVENO.- ACLARAR al despacho si el señor Mario Vargas Monroy constituye parte activa del proceso, ya que lo enuncia como otorgante del poder conferido a la ya enunciada abogada; en tanto solicita en el capítulo "II DECLARACIONES" en su numeral Segundo - Tercero no lo enuncia, y en el Cuarto solicita "Ordenar la notificación a los señores: MARIO VARGAS MONROY..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 30 Hoy diez (10) de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria